

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

76

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias de los Juzgados de Pozuelo de Alarcón para el año 2021, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en el acuerdo 1.53.º de la sesión celebrada en el día de hoy para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

AÑO 2021

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE POZUELO DE ALARCÓN

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-5	4	1-2	4	1-2	4	1-6	1
6-12	1	3-9	1	3-9	1	7-13	2
13-19	2	10-16	2	10-16	2	14-20	3
20-26	3	17-23	3	17-23	3	21-27	4
27-31	4	24-28	4	24-30	4	28-30	1
				31	1		

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-4	1	1	1	1-6	2	1-3	2
5-11	2	2-8	2	7-13	3	4-10	3
12-18	3	9-15	3	14-20	4	11-17	4
19-25	4	16-22	4	21-27	1	18-24	1
26-31	1	23-29	1	28-31	2	25-31	2
		30	2				

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-7	3	1-5	3	1-2	3	1-7	4
8-14	4	6-12	4	3-9	4	8-14	1
15-21	1	13-19	1	10-16	1	15-21	2
22-28	2	20-26	2	17-23	2	22-28	3
29-30	3	27-31	3	24-30	3	29-31	4

Nota informativa: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana hasta el miércoles de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (J.º) se produce a las 9.00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

En el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el Juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

Madrid, a 19 de octubre de 2020.—El presidente, Celso Rodríguez Padrón.

(03/29.612/20)

